



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Nº.- 327/17
Sucre, 21 de agosto de 2017**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 21 de agosto de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe N° 96/2017, emitido por la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial y el Informe N° 073/2017, emitido por la Comisión Autónoma y Legislativa Municipal, emergente de su tratamiento, el Ente Deliberante, ha determinado: CONFORMAR una COMISION ESPECIAL, integrada por la Comisión Autónoma y Legislativa Municipal y la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, con la finalidad de realizar el análisis y presentar una propuesta de derogatoria y/o abrogatoria de las Resoluciones contrarias al lugar del Emplazamiento de la Nueva Terminal de Buses y como también una propuesta para la transferencia de dicho predio en favor del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca, con destino al Proyecto Construcción de la nueva Terminal de Buses - Interdepartamental.

Que, el art. 56 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal: Las Comisiones Especiales serán constituidas cuando el asunto a tratarse requiera la participación de dos o más comisiones, se constituirá nominalmente por instrucción del Pleno; Una vez cumplido su cometido quedaran disueltas.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTICULO. 1º Conformar la COMISION ESPECIAL integrada por las Comisiones 1) Comisión Autónoma y Legislativa Municipal y 2) Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, con la finalidad de realizar el análisis y presentar una propuesta de derogatoria y/o abrogatoria de las resoluciones Contrarias al "LUGAR DE EMPLAZAMIENTO DE LA NUEVA TERMINAL DE BUSES - INTERDEPARTAMENTAL".



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 327/17

ARTICULO 2º.- Asimismo deben Presentar una **PROPUESTA** de **INFORME** para realizar la transferencia de los terrenos ubicados en la zona Caza y Pesca, Distrito Municipal N° 5 de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, a favor de Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca, con destino al Proyecto de Construcción de la Nueva Terminal de Buses.


ARTICULO 3º.- Hágase conocer a los Presidentes de ambas Comisiones que se indica en el Art. Primero de la presente Resolución, a los efectos de que planifiquen con la prioridad del caso el **CRONOGRAMA DE TRABAJO**.

ARTÍCULO 4º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRÉSIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.